



GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN,

30 de noviembre 2022

Responsable
Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 83 TOMO II

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción del Convenio de Adhesión para la incorporación a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores que promueve la OMS	54
Acuerdo por el que Autoriza remitir a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, Qro., la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2023	56
Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021	62
Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro.	70



El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que se autoriza la suscripción del Convenio de Adhesión para la incorporación a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores que promueve la OMS** mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la suscripción del Convenio de Adhesión para la incorporación a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores que promueve la OMS**, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz



prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.

4. El Municipio de Querétaro, Qro., tuvo a bien formar e integrar un Consejo Directivo de la Red Queretana de Municipios por la Salud, dentro del cual existe la participación de los 18 municipios del Estado para que en coordinación con la Secretaría de Salud, se puedan promover desde el ámbito local, la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para crear las condiciones adecuadas para el envejecimiento saludable de la población.

5. Siendo el objetivo primordial del Consejo Directivo de la Red Queretana de Municipios por la Salud el que los Municipios nos vinculemos e inscribimos en la red mundial, con lo cual se asumiría el compromiso de mejorar la accesibilidad y los cuidados integrales de persona Adultas y así alcanzar los parámetros de una vida plena marcados por la OMS y la Agenda 20-30 (de la Organización de las Naciones Unidas) para la población adulta mayor.

6. En virtud de lo anterior es que se considera importante que el Municipio de Huimilpan, Qro., a través del Ayuntamiento se autorice la incorporación a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores que promueve la OMS, así como los esquemas para su puesta en marcha en el Estado de Querétaro. Y en consecuencia formar parte de los Municipios y del Estado que se encuentran a la vanguardia en la atención de la población adulta mayor y que se encuentra en colaboración con la OMS y la Agenda 20-30 (de la Organización de las Naciones Unidas).

7. Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.



Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la suscripción del Convenio de Adhesión para la incorporación a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores que promueve la OMS.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se autoriza al Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera; así como a todos y cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, e Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.,

Huimilpan, Qro., a 14 de octubre de 2022 **A T E N T A M E N T E. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica-----**

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;



CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 (veinte) de octubre de 2022 (dos mil veintidós)**, aprobó por **Mayoría Calificada** el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que Autoriza remitir a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, Qro., la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2023**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I y XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 2, 8 fracción III, 39, 40, 42, 43, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que Autoriza remitir a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, Qro., la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2023, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es



facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Ayuntamientos proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

5. De conformidad con lo que establece el numeral 39 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, determina que las Tablas de Valores deberán de contener los aspectos que en este establecen, siendo los siguientes:

I. El cambio de valores en el mercado inmobiliario, con base en los estudios realizados por la Dirección;

II. En los casos de creación de fraccionamiento u otros asentamientos humanos, se determinará comparativamente con otro u otros de características similares;

III. La ejecución de obras públicas o privadas que provocan en consecuencia, un aumento o disminución en el valor de los predios, de acuerdo al estudio técnico realizado por la Dirección en la zona de influencia de las obras de referencia;

IV. Los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate;

V. Tipo y calidad de los servicios públicos;



- VI. Lote tipo o moda de la zona o vialidad, para aquellos predios que se encuentren dentro de un centro de población;
- VII. Clasificación del fraccionamiento, según el Código Urbano del Estado de Querétaro;
- VIII. Ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano;
- IX. Características de asentamientos humanos cercanos;
- X. La influencia de la oferta y la demanda;
- XI. La influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública;
- XII. Tipo y calidad de las construcciones, de acuerdo a las características de los materiales utilizados, los sistemas constructivos usados y dimensión de la construcción;
- XIII. Las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y
- XIV. Los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

6. De acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, establece que la Dirección formulará los proyectos de Tablas de Valores Unitarios conforme a las disposiciones de la presente Ley, considerando los plazos necesarios para su aprobación oportuna por parte de las autoridades correspondientes. Las citadas autoridades podrán auxiliarse en la formulación de los Proyectos de Tablas de Valores Unitarios, con los Valuadores con nombramiento otorgado por el Poder Ejecutivo del Estado.

7. Con fundamento en lo establecido en el numeral 41 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, menciona que en el caso de que sea la Dirección la encargada de elaborar el proyecto de Tablas de Valores, lo deberá remitir al Ayuntamiento correspondiente, antes del primer día hábil del mes de septiembre de cada año. La Dirección remitirá a la Legislatura del Estado copia del proyecto de Tablas de Valores Unitarios con copia de acuse de recibido del municipio que se trate.

8. En virtud de lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios deberá ser discutido, en su caso modificado, y aprobado por el Ayuntamiento correspondiente, en sesión de Cabildo para cada ejercicio fiscal, conformándose así la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de dicho municipio.



9. El numeral 43 de la multicitada ley establece que la propuesta de Tablas de Valores Unitarios aprobada por el Ayuntamiento, será remitida por éste a la Legislatura del Estado, para su aprobación en el plazo señalado por la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. En caso de que no se remita la propuesta en el plazo antes mencionado, la Legislatura resolverá lo conducente, aprobando las Tablas de Valores en los mismos términos que el año anterior con la actualización a que se hace referencia en el artículo 45 de la presente Ley o aprobando unas nuevas.

10. Que, por su parte, el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que los Municipios deberán enviar a la Legislatura, a más tardar el día treinta y uno de octubre de cada año, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. La Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el quince de noviembre del ejercicio de que se trate.

Y para el caso de que los municipios no remitan la propuesta de tablas a que hace referencia el párrafo anterior, en la fecha señalada para tal efecto, la Legislatura podrá aprobarlas en los mismos términos que el año anterior o modificarlas, con base en razonamientos de carácter técnico, económico y social que estime necesarios.

11. Que los artículos 48 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que es obligación del Secretario de Finanzas el coordinar los trabajos para la elaboración de las tablas de valores catastrales y someterlo ante el Ayuntamiento en el tiempo que señala la ley de la materia.

12. Que con fecha 11 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SF/646/2022 signado por la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Directora de Egresos, mediante el cual manifiesta que por instrucciones del Lic. Julián Martínez Ortiz Secretario de Finanzas, remite el ante proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Consejo Catastral Municipal para que sea sometida a consideración de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación en su caso, al H. Ayuntamiento para que siendo aprobada por dicho Órgano Colegiado pueda ser enviada a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, propuesta que se describe en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente formando parte integral de este Acuerdo.



13. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas a través de su directora de Ingresos, señalándose por parte su titular que tanto el procedimiento como el contenido de las tablas de valores cumplen con la normatividad aplicable y fue remitida la totalidad de documentación que se requiere para la emisión del presente dictamen, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobierno elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en los artículos 30, fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se autoriza la propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023, en los términos contenidos en el documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que expida la certificación del presente Acuerdo y remita a la H. LX Legislatura del Estado de Querétaro, para su revisión y en su caso, aprobación.

TERCERO.- El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro y a la Secretaría de Finanzas para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 13 de octubre de 2022. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación. Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo Síndica e integrante de la Comisión de Gobernación. Rubrica. C. Janet Lujan Martínez. Regidora e integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rubrica. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e integrante de la de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 (veinte) de octubre de 2022 (dos mil veintidós)**, aprobó por **Unanimidad** el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021**, mismo que se transcribe a continuación:



Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento.
3. Que por su parte el artículo 37 de la Ley en comento refiere que las comisiones permanentes de dictamen, se integrarán por tres miembros del Ayuntamiento, uno de los miembros de cada comisión presidirá la misma en calidad de Presidente de la Comisión. La calidad de Presidente de las Comisiones descritas en las fracciones I, II, III, IV y VIII del Artículo 38 de la presente Ley,



será conferida al Presidente Municipal; el resto de las comisiones permanentes de Dictamen, serán presididas por quien el Ayuntamiento designe para tales efectos. La elección de las personas que han de constituir las comisiones permanentes de Dictamen, a excepción de lo especificado para el Presidente Municipal, se harán por votación económica del propio Ayuntamiento.

4. Que en numeral 38 del ordenamiento citado, establecía que las Comisiones Permanentes de Dictamen deberían ser las siguientes:

- I. Comisión de Gobernación.
- II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- III. Comisión de Obras y Servicios Públicos.
- IV. Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.
- V. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.
- VI. Comisión de Salud Pública.
- VII. Comisión de Igualdad y Derechos Humanos
- VIII. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IX. Comisión de Educación y Cultura.
- X. Comisión de Asuntos de la Juventud.
- XI. Comisión de Asuntos Indígenas.
- XII. Comisión de Atención de las Migraciones.
- XIII. Comisión de Igualdad de la Mujer.
- XIV. Comisión de la Familia.
- XV. Comisión de Combate a la Corrupción.
- XVI. Comisión de Participación Ciudadana.

5. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021, el H. Ayuntamiento aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de Dictamen quedando de la siguiente manera:

Comisiones Permanentes de Dictamen

Administración 2021-2024

De Gobernación

Juan Cabrera	Guzmán	Luis Mario Gutiérrez Gómez
-----------------	--------	----------------------------



	Ana Paola Servín Jaramillo
--	----------------------------

De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Juan Guzmán Cabrerera	Luis Mario Gutiérrez Gómez Janet Lujan Martínez
--------------------------	--

De Obras y Servicios Públicos

Juan Guzmán Cabrerera	Carolina Flores Cruz Saira Zenida Molina Gudiño
--------------------------	--

De Desarrollo Urbano y Ecología

Juan Guzmán Cabrerera	José Salvador Arreola Hernández Janet Lujan Martínez
--------------------------	--

De Igualdad de Género y Derechos Humanos

Janet Lujan Martínez	Saira Zenida Molina Gudiño Luis Mario Gutiérrez Gómez
----------------------	--

De Asuntos Indígenas

Carolina Flores Cruz	José Salvador Arreola Hernández Viviana Ivette de Jesús Salinas
----------------------	--

De Salud Pública



Blanca Diana Martínez Jurado	José Salvador Arreola Hernández Viviana Ivette de Jesús Salinas
---------------------------------	--

De Trabajadores Migrantes

Ana Paola Servín Jaramillo	Janet Lujan Martínez Rubén Luna Miranda
-------------------------------	--

De Desarrollo Agropecuario y Económico

Viviana Ivette de Jesús Salinas	Saira Zenida Molina Gudiño Rubén Luna Miranda
------------------------------------	--

De Educación y Cultura

Saira Zenida Molina Gudiño	Rubén Luna Miranda Ana Paola Servín Jaramillo
-------------------------------	--

De la Familia

José Salvador Arreola Hernández	Blanca Diana Martínez Jurado Carolina Flores Cruz
------------------------------------	---

De Asuntos de la Juventud

Luis Mario Gutiérrez Gómez	Blanca Diana Martínez Jurado Viviana Ivette de Jesús Salinas
-------------------------------	---

**De Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva**

Rubén Luna Miranda	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo
--------------------	---

6. Que en fecha 30 de noviembre de 2021, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó el Acuerdo que autoriza la creación y la integración de las Comisiones de Participación Ciudadana, de la Mujer y de Combate a la Corrupción, como Comisiones Permanentes de dictamen del H. Ayuntamiento de Huimilpan Administración 2021-2024, quedando de la siguiente manera:

Comisión de Participación Ciudadana

Presidente	Integrantes
José Salvador Arreola Hernández	Carolina Flores Cruz Blanca Diana Martínez Jurado

Comisión de la Mujer

Presidente	Integrantes
Ana Paola Servín Jaramillo	Viviana Ivette de Jesús Salinas Saira Zenida Molina Gudiño

Comisión de Combate a la Corrupción



Presidente	Integrantes
Rubén Luna Miranda	Janet Lujan Martínez Luis Mario Gutiérrez Gómez

7. Que en ese tenor, dentro del desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Septiembre de 2022, en uso de la voz en el apartado de Asuntos Generales el C. Rubén Luna Miranda en su carácter de Regidor solicita se realicen las adecuaciones correspondientes a las integraciones de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva a efecto de que homologue la integración de la misma con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal Vigente.

8. En virtud de lo anterior en apego y cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal de Querétaro vigente se considera viable se modifique la integración de la comisión la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva a efecto de que sea presidida por el Presidente Municipal de acuerdo a lo establecido por el 37 de la ley en mención, y en consecuencia se sugiere quede de la siguiente forma:

De Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva

Presidente	Integrantes
Juan Guzmán Cabrerera	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo Rubén Luna Miranda

Así mismo se considera procedente se homologue el nombre de la Comisión de Trabajadores Migrantes al nombre que establece la Ley Orgánica Municipal de Querétaro, es decir, a la de Atención de las Migraciones, por consecuencia se sugiere quede la siguiente forma:

de Atención de las Migraciones



9. Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021, con la finalidad de homologar la integración y denominación de las Comisiones Permanentes de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal vigente.

SEGUNDO.- La Comisión **De Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva** estará integrada y contará con la competencia señalada en los términos se describen a continuación:

De Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva

Presidente	Integrantes
Juan Guzmán Cabrera	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo Rubén Luna Miranda



TERCERO.- Se modifica la denominación de la Comisión de Trabajadores Migrantes para quedar conforme a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal de Querétaro, quedando de la siguiente forma:

de Atención de las Migraciones

CUARTO.- Queda subsistente el resto del contenido del Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y notifíquese a los regidores que integran el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Huimilpan, Qro., a 14 de octubre de 2021. A T E N T A M E N T E. C.
Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.
Rubrica.

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A
LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN
HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y



CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 (tres) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Unanimidad el Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 1, 22, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.



3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

l) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.



II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa,



conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.



8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
- II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
- III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
- IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
- V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
- VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
- VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
- II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
- III. Los fondos municipales.

10 Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios



del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

11 Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.

II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.

III. Las unidades responsables de su ejecución.

IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.

V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.

VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.

VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.

VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.

IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.

X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

12 Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro,



dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

13 Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

14 Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

15 Que en fecha 28 de marzo de 2022 mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro.

16 Que en fecha 17 de octubre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 4 y 22 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra pública, a efecto de integrar la obra “Construcción de Calles Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado 2da. Etapa en Huimilpan, localidad de Lagunillas”, en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

17 Que con fecha 17 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio COP/016/2022, emitido por la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Coordinadora General del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra pública, a efecto de integrar la obra “Construcción de Calles Adoquín, Asfalto, Concreto y Empedrado 2da. Etapa en Huimilpan, localidad de Lagunillas”, en los términos que se señalan a continuación:



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024
OFICIO No. COP/016/2022



A 17 de octubre del 2022.

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VÁLDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez solicito su valioso apoyo, para convocar a sesión a el H. Cabildo y someter a consideración y, en su caso, aprobación el siguiente punto: **Modificación del Programa de Obra Anual 2022 para la adhesión de la siguiente obra:**

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUIMILPAN, LOCALIDAD LAGUNILLAS.	LAGUNILLAS	\$ 987,735.00	FISM-2022

Cabe hacer mención que, dicha obra fue aprobada mediante el acta de **COPLADEM** número 3 (tres) en fecha 17 de Octubre del presente año, de igual manera hago de su conocimiento que, los recursos son provenientes de las economías entre los montos aprobados y los contratados de las obras del **POA-2022** fondo **FISM-2022** y del **3%** de los **gastos indirectos** aprobados en su momento y que no fueron ejercidos.

Adjunto al presente copia del Acta de COPLADEM, así como anexos relacionados con los montos anteriormente mencionados.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva dar al presente y me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. CECILIA QUEZADA LÓPEZ
COORDINADORA GENERAL DEL COMADEM

C.c.p. Secretario
de Obra Pública.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024
ACTA: COPLADEM-SO-003-2022

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN
2021 – 2024

EN LA CIUDAD DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO LAS 13:45 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 1 FRACCIÓN I, II, III, V, 22 FRACCIÓN II, 28, 29, 30 Y 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VI, 11 FRACCIÓN IX Y 12 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO; REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITO EN REFORMA OTE. No. 158, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., PARA LLEVAR A CABO **LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022**, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA
2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (POA 2022) CON LA INTEGRACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUIMILPAN, LOCALIDAD LAGUNILLAS".
- 3.1 REVISION ANEXO I,II,III COMO JUSTIFICACION TECNICA.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CIERRE DE SESIÓN.

1. BIENVENIDA

Se les da la más cordial bienvenida a esta tercera sesión ordinaria del COPLADEM.

2. PASE DE LISTA

En desahogo del punto segundo del Orden del día en uso de la voz Cecilia Quezada López Coordinadora General y por instrucción del presidente de este Comité, procede a realizar el pase de lista a efecto de verificar que existe el quorum legal para llevar a cabo la presente sesión.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024
ACTA: COPLADEM-SO-003-2022

Que una vez realizado el pase de lista, informo a este Comité que se encuentran presentes los CC. **Juan Guzmán Cabrera** Presidente del COPLADEM, el Regidor **José Salvador Arreola Hernández** representante del H. Ayuntamiento, **Carlos Astudillo Suárez** cuyo cargo dentro de la administración es el Secretario de Obras Públicas y Secretario técnico del COPLADEM, **Cecilia Quezada López** Coordinadora General del COPLADEM, **Crystal Escobedo Ríos** Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, por parte del Órgano Interno de Control, **Lucio Miguel Marcelo** Encargado de Despacho de la secretaria de Control Interno, **Omar Ávila Morales** Secretario de Servicios Públicos, **Juan Luis Rodríguez Aboytes** Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, **Brenda Arias Guerrero** Secretario de Administración, **Raymundo Castro Gayoso** Encargado de Despacho de Secretaría de Desarrollo Económico y Social, **Juan Alberto Nava Cruz** Secretario de Gobierno, **Sócrates Alejandro Valdez Rosales** Secretario del Ayuntamiento, **Santiago Villarreal de León** Secretario de Desarrollo Agropecuario, como representante de los sectores sociales y privados **Ariel de la Torre Avendaño** y **Alfredo Camargo Piña** Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

En virtud de que se ha verificado que existe quórum legal, se declara **“Instalada formalmente la Sesión y por lo tanto los acuerdos que emanen de ésta, serán válidos y legales”**.

3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (POA 2022) CON LA INTEGRACIÓN DE LA OBRA **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUIMILPAN, LOCALIDAD LAGUNILLAS “**

En uso de la voz, Carlos Astudillo Suárez, secretario técnico de este Comité y Secretario de Obras Públicas Municipales pone a consideración del Comité el Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUIMILPAN, LOCALIDAD LAGUNILLAS “**, donde se explica que dichos recursos por un monto de **\$ 987, 735.00 (SON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, RECURSOS ETIQUETADOS COMO REMANENTES ENTRE LOS MONTOS APROBADOS Y CONTRATADOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, ADEMÁS DEL TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS LOS CUALES

(Handwritten signatures in blue ink)



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024
ACTA: COPLADEM-SO-003-2022

NO FUERON EJERCIDOS Y SE INTEGRARÁN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2022 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM 2022).

La obra se ubica en la calle José Ma. Morelos y pavón entre las calles Manuel Gómez Morín y calle Ignacio Zaragoza, el recurso asignado es por un monto total de **\$ 987, 735.00 (son novecientos ochenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.)**.

El proyecto consiste en una obra complementaria de urbanización, es decir, en la construcción de 869.74 m² de empedrado empacado con mortero, la cual se ejecutará en un periodo del 01 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Fases de trabajo:

1. Se iniciará con la fase de trabajos preliminares que incluye el trazo, nivelación de la calle y demolición de empedrado existente.
2. Fase de excavaciones, cargas y acarreo donde se contemplan los trabajos de excavaciones cargas y acarreo con maquinaria y camión.
3. Continuando el proceso de la obra la siguiente fase son terracerías / rellenos que considera los trabajos de rellenos y la capa de subrasante conformada con tepetate de banco. Cabe mencionar que se considera la construcción de un muro de contención elaborado con mampostería.
4. Fase denominada pavimentos donde se realizará el empedrado de pavimento con piedra bola de 15 cm de espesor.
5. Fase se denomina dentellones, guarniciones y banquetas que incluye trabajos de la elaboración de guarniciones con concreto simple dentellones y banquetas para que los peatones cuenten con espacio para transitar.
6. Se concluirá el procedimiento de la obra con la fase trabajos complementarios tales como reparaciones en tomas de agua existentes, reparaciones de descargas sanitarias existentes, encofrado de tubería de agua potable existente y la limpieza final de la obra.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024
ACTA: COPLADEM-SO-003-2022

3.1 REVISIÓN DE ANEXOS COMO JUSTIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO I Oficio de no ejercicio del recurso.

ANEXO II Remanente de FIMS-2022.

ANEXO III Oficio de justificación del nombre de obra.

En uso de la voz el Secretario Técnico y una vez desahogado la propuesta, revisado los anexos y justificación técnica, procede a realizar la votación correspondiente, por lo que solicita a los presentes con derecho a voto manifestarse de forma económica. Por lo que una vez realizada la votación se aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

4. ASUNTOS GENERALES

Continuando con el orden del día, se da paso a los Asuntos Generales, solicitándose a los integrantes de este comité qué, en caso de tener alguna observación o comentario, se haga saber en este momento.

5. CIERRE DE SESIÓN

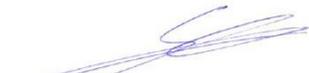
No habiendo otro asunto que tratar, firman al margen y al calce los que en ella intervienen para los efectos a que haya lugar, siendo las 15:32 horas del día 17 de octubre del 2022.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL:


Juan Guzmán Cabrera
Presidente del COPLADEM


Cecilia Quezada López
Coordinadora General del COPLADEM


Carlos Astudillo Suárez
Secretario Técnico del COPLADEM


José Salvador Arreola Hernández
Regidor Síndico, Representante del H.
Ayuntamiento



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024
ACTA: COPLADEM-SO-003-2022

Crystal Escobedo Ríos
Encargado de Despacho de la
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipales

Lucio Miguel Marcelo
Encargado de Despacho de la Secretaría
de Control Interno

Omar Ávila Morales
Secretario de Servicios Públicos

Juan Luis Rodríguez Aboytes
Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y
Protección Civil

Brenda Arias Guerrero
Secretaria de Administración

Raymundo Castro Gayoso
Encargado de Despacho de Secretaría de
Desarrollo Social y Económico

Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Santiago Villarreal de León
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Juan Alberto Nava Cruz
Secretario de Gobierno

Alfredo Camargo Piña
Secretario de Desarrollo Urbano y Medio
Ambiente

Ariel de la Torre Avendaño
Representante de los Sectores Sociales y
Privados



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
ADMINISTRACION 2021 - 2024
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES INICIALES

EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL

San Miguel Huimilpan



HUIMILPAN
2021-2024

CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUIMILPAN LOCALIDAD LAGUNILLAS

COMUNIDAD: LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.

FUENTE DE INVERSIÓN: FISM 2022

OBRA No.: 17-03

MONTO A EJECUTAR: \$ 987,735.00

FO-SOP-00-ET

AGOSTO DE 2022

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
ADMINISTRACION 2021 - 2024
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES INICIALES



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUIMILPAN LOCALIDAD LAGUNILLAS

LOCALIDAD: LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUIMILPAN LOCALIDAD LAGUNILLAS EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

IMPLICA TRABAJOS DE PRELIMINARES COMO SON LA COLOCACIÓN DEL ANUNCIO INFORMATIVO DE OBRA DE 1.22X2.44 M, ROTULADO POR AMBAS CARAS, EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LA CALLE, DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO DE PIEDRA BOLA EMPACADO CON TEPETATE EN MAL ESTADO, ASÍ COMO TRABAJOS DE EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO "B" Y "C", CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. SE REALIZARAN TRABAJOS DE GUARNICIÓN 15X20X30 CM DE CONCRETO F'C=150 KG./CM2, EN SEGUIDA SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA Y TRABAJOS DE TERRACERÍA LA CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO PREVIAMENTE PROCESADO TENDIDO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM, EN SEGUIDA LA CONTRUCCION DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE PEPENA DE 15 CM DE ESPESOR ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4, EL COLADO DE DENTELLONES DE 15 X 30 CM DE SECCIÓN DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 Y BANQUETAS DE CONCRET F'C=150 KG/CM2, SE LLEVARAN A ACABO LAS REPARACIONES NECESARIAS DE DESCARGAS DOMINCILIARIAS, TOMAS DE AGUA POTABLE, REUBICACION DE TUBO DE AGUA POTABLE Y LA RENIVELACIONES DE POZOS DE VISITA Y PARA CONCLUIR SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA FINAL DE LOS TRABAJOS.

DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE PROYECTO:

LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS SE UBICA AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, CUENTA CON UNA POBLACIÓN TOTAL DE 2513 HABITANTES, DE ACUERDO A CONEVAL ESTA LOCALIDAD CUENTA CON LOS PRINCIPALES SERVICIOS BÁSICOS, AGUA POTABLE ENTUBADA, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y DRENAJE. EL TRAMO A URBANIZAR ES DE 160.09 MTS Y SE UBICA EN LA CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON, COLINDA CON CALLES DE PAVIMENTO ASFALTICO, CALLE DE EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO Y CAMINOS DE TERRACERIA, EN ESTA INTERVENCIÓN SE PREVÉ UN ÁREA DE 869.74 M2 DE EMPEDRADO CON MORTERO, LA CALLE ACTUALMENTE ES DE EMPEDRADO EMPACADO CON TEPETATE Y NO CUENTA CON BANQUETAS, POR LO QUE LAS PERSONAS CIRCULAN SOBRE EL ARROYO DE LA CALLE IMPOSIBILITANDO EL DESPLAZAMIENTO ADECUADO Y SEGURO DE TODAS LAS PERSONAS, ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE LA MOVILIDAD DE VEHÍCULOS ES INADECUADA POR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LAS CALLES.

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

INTEGRÓ EXPEDIENTE

ING. JHONNY ÁLVAREZ ÁLVAREZ
COORDINADOR DE PROYECTOS Y EXP. INICIALES

HUIMILPAN, QUERÉTARO A AGOSTO DE 2022

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Admón. 2021-2024



Sección:	Secretaría de Obras Públicas
Ramo:	Administrativo
No de Oficio:	SOP/462/2022
Asunto:	El que se indica.

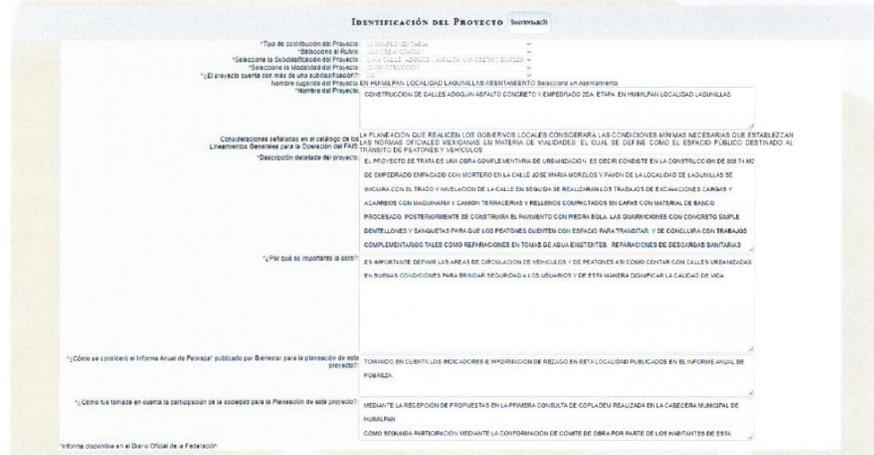
Huimilpan, Oro., a 20 de Octubre del 2022.

LIC. CECILIA QUEZADA LÓPEZ
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEM.
PRESENTE.-

Sea este conducto para enviar a Usted un cordial saludo, y a la vez aprovecho para informarle que referente a la captura de proyectos Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aplicable al municipio de Huimilpan, se genera la captura de cada proyecto en la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), donde se solicita de cada proyecto lo siguiente: Identificación Geográfica referenciada, domicilio Geográfico detallado, identificación del proyecto, factibilidad del proyecto, situación legal, metas físicas, concurrencia (de ser aplicable), módulo de financiamiento (de ser aplicable), periodo de ejecución y programación de trabajos.

Es importante señalar que al momento de realizar la captura de la identificación del proyecto en este caso urbanizaciones en general, se solicita la modalidad y subclasificación del proyecto, lo cual el mismo sistema genera el lineamiento para la nomenclatura del proyecto, donde solo se complementa con el nombre del municipio y la localidad donde se ejercerá el proyecto de urbanización.

Se anexan imagen de la plataforma para la justificación mencionada con anterioridad.



Reforma Ote. 158 Colonia centro, Municipio de Huimilpan, Querétaro, México, c.p. 76950
Teléfono (01 448) 2785047



PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Admón. 2021-2024



Sin otro particular y confiando en su autorización, agradezco la atención que se sirva brindar al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda aclaración complementaria.

ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"

Lic. Carlos Astudillo Suárez
Secretario de Obras Públicas Municipales
De Huimilpan, Qro.

C.c.p.- Archivo
L\CAS\I\JAA\maj\0.

Reforma Ote. 158 Colonia centro, Municipio de Huimilpan, Querétaro, México, c.p. 76950
Teléfono (01 448) 2785047



Secretaría de Finanzas
Oficio: SF/737/2022
Huimilpan, Qro., 17 de octubre de 2022

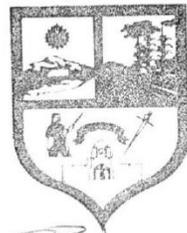
Lic. Carlos Astudillo Suárez
Secretario de Obras Públicas
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en respuesta al oficio SOP/463/2022, mediante el cual solicita el anexo "No ejercido del recurso FISM 2022", para integrarlo en el acta de COPLADEM, derivado de la modificación del Programa de Obra Anual 2022.

Por lo anterior, se adjunta al presente el anexo antes mencionado con corte al 17 de octubre del presente año, y se validan los montos del remanente e integración de los mismos.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus apreciables órdenes.

San Miguel Huimilpan



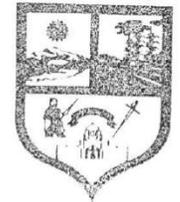
Recibí
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

17-10-2022
Ana Belia Zúñiga
10:03am
c.c.p. Archivo.

ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"

C.P. Crystal Escobedo Ríos
Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



MUNICIPIO DE HUMILPAN SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS CONTABILIDAD GENERAL ANEXO FISM NO EJERCIDO 2022								
Concepto	Autorizada Periodos '1 - 12	Ampl./Red. Periodos '1 - 12	Aumentos Periodos '1 - 12	Disminuciones Periodos '1 - 12	Modificado Periodos '1 - 12	Comprometido	Saldo	
107 SECRETARIA OBRAS PUBLICAS								
61501								
Total proyecto : 2509012	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	1,400,000.00	0	1,400,000.00	1,392,468.23	7,531.77
61501								
Total proyecto : 2509022	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	1,400,000.00	0	1,400,000.00	1,389,523.91	10,476.09
61501								
Total proyecto : 2509032	CONSTRUCCION DE CALLES EN ADOQUIN, ASFAL	0	0	1,200,000.00	0	1,200,000.00	1,189,637.62	10,362.38
61501								
Total proyecto : 2509041	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	1,115,557.64	0	1,115,557.64	1,107,817.78	7,739.86
61401								
Total proyecto : 2509042	Programa para el Des. de Infr. y Equip.	29,055,047.00	-2,867,801.00	0	0.00	785,617.38	785,617.38	
61501								
Total proyecto : 2509052	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	1,115,000.00	0	1,115,000.00	1,105,080.27	9,919.73
61501								
Total proyecto : 2509062	CONSTRUCCION DE CALLES EN ADOQUIN, ASFAL	0	0	1,080,000.00	0	1,080,000.00	1,072,314.72	7,685.28
61401								
Total proyecto : 2509072	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	0	0	970,000.00	0	970,000.00	961,241.09	8,758.91
61401								
Total proyecto : 2509082	CONSTRUCCION DE CALLES, ADOQUIN, CONCRET	0	0	940,000.00	0	940,000.00	933,268.24	6,731.76
61501								
Total proyecto : 2509092	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	920,000.00	0	920,000.00	911,422.53	8,577.47
61501								
Total proyecto : 2509102	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	915,000.00	0	915,000.00	905,915.43	9,084.57
61501								
Total proyecto : 2509112	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	900,000.00	0	900,000.00	892,041.10	7,958.90
61501								
Total proyecto : 2509122	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	900,000.00	0	900,000.00	882,687.33	17,312.67
61501								
Total proyecto : 2509132	CONSTRUCCION DE CALLES DE ADOQUIN, ASFAL	0	0	710,000.00	0	710,000.00	703,014.03	6,985.97
61501								
Total proyecto : 2509142	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO,	0	0	651,070.98	0	651,070.98	643,972.44	7,098.54
61501								
Total proyecto : 2509152	CONSTRUCCION DE CALLES EN ADOQUIN, ASFAL	0	0	600,000.00	0	600,000.00	598,524.76	1,475.24
61101								
Total proyecto : 2509162	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO,	0	0	1,470,000.00	0	1,470,000.00	1,453,350.94	16,649.06
61301								
Total proyecto : 2509172	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VAR	0	0	310,000.00	0	310,000.00	302,867.60	7,132.40
61301								
Total proyecto : 2509182	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CAL	0	0	300,000.00	0	300,000.00	292,999.60	7,000.40
61301								
Total proyecto : 2509192	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CA	0	0	1,700,000.00	0	1,700,000.00	1,694,501.12	5,498.88
61301								
Total proyecto : 2509202	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOCALIDAD	0	0	800,000.00	0	800,000.00	796,704.48	3,295.52
61301								
Total proyecto : 2509212	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALI	0	0	700,000.00	0	700,000.00	698,029.74	1,970.26
61301								
Total proyecto : 2509222	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALI	0	0	650,000.00	0	650,000.00	647,253.44	2,746.56
61301								
Total proyecto : 2509232	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LA	0	0	750,000.00	0	750,000.00	746,783.74	3,216.26
61301								
Total proyecto : 2509242	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE RIO	0	0	500,000.00	0	500,000.00	496,548.15	3,451.85
61301								
Total proyecto : 2509252	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOMA LO,	0	0	300,000.00	0	300,000.00	292,334.28	7,665.72
61701								
Total proyecto : 2509262	CONTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NI	0	0	1,500,000.00	0	1,500,000.00	1,499,769.24	230.76
61701								
Total proyecto : 2509272	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL EN C	0	0	802,500.00	0	802,500.00	794,855.59	7,644.41
61701								
Total proyecto : 2509282	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL EN C	0	0	802,500.00	0	802,500.00	794,641.60	7,858.40
Total entidad : 107	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	29,055,047.00	0.00	25,401,628.62	25,401,628.62	25,187,246.00	25,199,511.00	987,735.00
Total general :		29,055,047.00	0.00	25,401,628.62	25,401,628.62	25,187,246.00	25,199,511.00	987,735.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, GRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Admón. 2021-2024



Sección:	Secretaría de Obras Públicas
Ramo:	Administrativo
No de Oficio:	SOP/463/2022
Asunto:	El que se indica.

Huimilpan, Oro., a 17 de Octubre del 2022.

C.P. Crystal Escobedo Ríos
Encargada de Despacho de la Secretaría
De Finanzas Públicas Municipales.

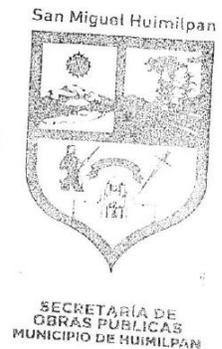
Presente.-

Por medio del presente aprovechando para enviarle un cordial saludo, solicito de su valioso apoyo para la elaboración de un anexo denominado: **“No ejercicio del recurso FISM 2022”**, esto derivado de la reunión con los integrantes del COPLADEM, en la cual nos requirieron esta información, y así poder hacer la integración de este anexo en el Acta de dicho órgano rector, en cual se solicita la modificación del Programa de Obra Anual 2022, anexo a la presente copia de los remanentes determinados por esta Secretaría de Obras Públicas, para la conciliación respectiva. Además del reporte de proyectos ingresados a la Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID) con los montos correspondientes.

Sin otro particular me despido de Usted y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“Juntos hacemos más”

Lic. Carlos Astudillo Suárez
Secretario de Obras Públicas Municipales
De Huimilpan, Gro.



C.c.p.-Archivo

Reforma Ote. 158 Colonia centro, Municipio de Huimilpan, Querétaro, México, c.p. 76950
Teléfono (01 448) 2785047



**ANEXO DE REMANENTES FISM-2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

NÚMERO consecutivo	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	APROBADO	CONTARATADO	REMANENTE
1	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	\$ 1,400,000.00	\$ 1,392,468.23	\$ 7,531.77
2	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL MILAGRO	EL MILAGRO	\$ 1,400,000.00	\$ 1,389,523.91	\$ 10,476.09
3	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN ANTONIO LA GALERA	SAN ANTONIO LA GALERA	\$ 1,200,000.00	\$ 1,189,637.62	\$ 10,362.38
4	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, PIEDRAS LISAS	PIEDRAS LISAS	\$ 1,115,557.64	\$ 1,107,817.78	\$ 7,739.86
5	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN FRANCISCO SUR	SAN FRANCISCO SUR	\$ 1,115,000.00	\$ 1,105,080.27	\$ 9,919.73
6	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL RINCON	EL RINCON	\$ 1,080,000.00	\$ 1,072,314.72	\$ 7,685.28
7	FISM-2022	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN HUIMILPAN, LOCALIDAD SANTA TERESA	SANTA TERESA	\$ 970,000.00	\$ 961,241.09	\$ 8,758.91
8	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL SAUZ	EL SAUZ	\$ 940,000.00	\$ 933,208.24	\$ 6,791.76
9	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN PEDRITO	SAN PEDRITO	\$ 920,000.00	\$ 911,422.53	\$ 8,577.47
10	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SALTRILLO	SALTRILLO	\$ 915,000.00	\$ 905,915.43	\$ 9,084.57
11	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN FRANCISCO NORTE	SAN FRANCISCO NORTE	\$ 900,000.00	\$ 892,043.10	\$ 7,956.90
12	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, CEJA DE BRAVO	CEJA DE BRAVO	\$ 900,000.00	\$ 882,687.33	\$ 17,312.67
13	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL ZORRILLO	EL ZORRILLO	\$ 710,000.00	\$ 703,014.03	\$ 6,985.97
14	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, LA PEÑA	LA PEÑA	\$ 651,070.98	\$ 643,972.44	\$ 7,098.54
15	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN PEDRO NORTE	SAN PEDRO NORTE	\$ 600,000.00	\$ 598,524.76	\$ 1,475.24
16	FISM-2022	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	\$ 1,470,000.00	\$ 1,453,350.94	\$ 16,649.06
17	FISM-2022	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	\$ 310,000.00	\$ 302,867.60	\$ 7,132.40
18	FISM-2022	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE BRAVO, SAN JOSE TEPUZAS, HUIMILPAN, QRO.	SAN JOSE TEPUZAS	\$ 300,000.00	\$ 292,999.60	\$ 7,000.40
19	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES, EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	EL VEGIL	\$ 1,700,000.00	\$ 1,694,501.12	\$ 5,498.88

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1de2



**ANEXO DE REMANENTES FISM-2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

20	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN, QRO.	BUENAVISTA	\$ 800,000.00	\$ 796,704.48	\$ 3,295.52
21	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	APAPATARO	\$ 700,000.00	\$ 698,029.74	\$ 1,970.26
22	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL ZORRILLO, HUIMILPAN, QRO.	EL ZORRILLO	\$ 650,000.00	\$ 647,253.44	\$ 2,746.56
23	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LA LAJA, PUERTA DEL TEPOZAN, HUIMILPAN, QRO.	PUERTA DEL TEPOZAN	\$ 750,000.00	\$ 746,783.74	\$ 3,216.26
24	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE RIO BRAVO, LOS BORDOS, HUIMILPAN, QRO.	LOS BORDOS	\$ 500,000.00	\$ 496,548.15	\$ 3,451.85
25	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOMA LOS SOTO, SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	SAN IGNACIO	\$ 300,000.00	\$ 292,334.28	\$ 7,665.72
26	FISM-2022	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS "ALFRED BINNET", GUADALUPE PRIMERO, HUIMILPAN, QRO.	GUADALUPE PRIMERO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,499,769.24	\$ 230.76
27	FISM-2022	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL EN CECYTEQ PLANTEL No. 82, EL SALTO, HUIMILPAN, QRO.	EL SALTO	\$ 802,500.00	\$ 794,855.59	\$ 7,644.41
28	FISM-2022	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL EN T.V. SEC. AMADO NERVO, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	\$ 802,500.00	\$ 794,641.60	\$ 7,858.40
29	FISM-2022	GASTOS INDIRECTOS	HUIMILPAN	\$ 785,617.38	0.00	0.00
TOTALES				\$ 26,187,246.00	\$ 25,199,511.00	\$ 987,735.00

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

2de2



Viernes, 21 de Octubre de 2022 10:15:00 Usuario: FGRO2200801

[INDICE/FAIS2022.pkp_faiss.fis](#) | [MONITOR EISMDE/FAIS2022.pkp_monitor_fsmdf.fis/pi_entidad_federativa=22&pi_municipio=0](#) | [INFORMACION EISMDE/FAIS2022.pkp_informacion_fsmdf.fis/pi_entidad_federativa=22&pi_municipio=220081](#)

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

*Consulta Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social" aquí: <https://www.pob.mx/bienestar/documentos/manual-de-usuario-y-operacion-de-la-matriz-de-inversion-para-el-desarrollo-social-2022>

Proyectos del Municipio de HUIMILPAN del Estado de QUERÉTARO

Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir	Territorio Beneficiado	Incidencia del Proyecto	Informado a la UED	Participación Social	Cédulas de Verificación	Consultas	Solicitudes	Acreditación de Pobreza Extrema	Estatus de Firma	Revisión	Observaciones por Solventar	Aviso
1	2635 CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD SAN ANTONIO LA GALERA	\$ 1,189,637.62	-	-	-	4/4	3/3	0/0	0/0	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic/editar	Firmado	REVISADO	0/2	-
2	4729 CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD EL RINCON	\$ 1,072,314.72	-	-	-	4/4	3/3	0/0	0/0	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic/editar	Firmado	REVISADO	0/3	-
3	5484 CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD EL ZORRILLO	\$ 703,014.03	-	-	-	1/4	3/3	0/0	0/0	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic/editar	Firmado	REVISADO	0/3	-
4	5839 GUARNICIONES Y BANQUETAS EN HUIMILPAN LOCALIDAD SANTA TERESA	\$ 961,241.09	-	-	-	5/4	3/3	0/0	0/0	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic/editar	Firmado	REVISADO	0/2	-
5	6758 CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD LAGUNILLAS	\$ 1,392,468.23	-	-	-	1/4	2/3	0/0	0/0	No Aplica	Firmado	REVISADO	0/3	-
6	22286 AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES, EL VEJIL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,694,501.12	-	-	-	1/4	3/3	0/0	0/0	No Aplica	Firmado	REVISADO	0/3	-
7	22456 AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 796,704.48	-	-	-	1/4	3/3	0/0	0/0	PROCEDE	Firmado	REVISADO	0/4	-
8	22513 AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 698,029.74	-	-	-	4/4	3/3	0/0	0/0	PROCEDE	Firmado	REVISADO	0/4	-
9	23043 AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL ZORRILLO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 647,253.44	-	-	-	4/4	3/3	0/0	0/0	PROCEDE	Firmado	REVISADO	0/3	-



10	25240	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LA LAJA, PUERTA DEL TEPOZAN, HUMILPAN, ORO.	\$ 740,783.74	-	-	✓	✓	✓	✓	1/4	3/3		/	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/3	-
11	25455	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE RIO BRAVO, LOS BORDOS, HUMILPAN, ORO.	\$ 490,548.15	-	-	✓	✓	✓	✓	1/4	3/3		/	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/4	-
12	25734	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LOS SOTO, SAN IGNACIO, HUMILPAN, ORO.	\$ 292,334.26	-	-	✓	✓	✓	✓	3/4	2/3		/	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/3	-
13	25959	CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD SAN PEDRITO	\$ 911,422.53	-	-	✓	-	✓	✓	1/4	2/3		/	Identificar territorio a beneficiar.	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
14	26446	CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD SAN PEDRO NORTE	\$ 588,524.76	-	-	✓	-	✓	✓	1/4	2/3		/	Identificar territorio a beneficiar.	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
15	30250	CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD SAN FRANCISCO	\$ 892,043.10	-	-	✓	-	✓	✓	4/4	2/3		/	Identificar territorio a beneficiar.	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
16	31501	CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD LA PEÑA	\$ 643,972.44	-	-	✓	-	✓	✓	3/4	2/3		/	Identificar territorio a beneficiar.	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
17	32119	CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD CEJA DE BRAVO	\$ 882,687.33	-	-	✓	-	✓	✓	4/4	3/3		/	Identificar territorio a beneficiar.	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
18	33127	CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD SALTRILLO	\$ 905,915.43	-	-	✓	-	✓	✓	4/4	2/3		/	Identificar territorio a beneficiar.	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
19	33466	CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD EL SAJZ	\$ 933,208.24	-	-	✓	-	✓	✓	4/4	2/3		/	Identificar territorio a beneficiar.	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
20	33518	CONSTRUCCION DE CALLES ADQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD PIEDRAS LISAS	\$ 1,107,817.78	-	-	✓	-	✓	✓	2/4	2/3		/	Identificar territorio a beneficiar.	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-



21	33500	CONSTRUCCION DE CALLES ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD SAN FRANCISCO SUR	\$ 1.105.080,27	-	-	✓	✓	✓	✓	4/4	3/3	🔍	✍️	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic:editar	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
22	33580	CONSTRUCCION DE BARRIDO PERIMETRAL EN CECYTEO PLANTEL NO. 82 EL SALTO HUMILPAN GRO.	\$ 794.855,58	-	-	✓	✓	✓	✓	3/4	2/3	🔍	✍️	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic:editar	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
23	33601	CONSTRUCCION DE BARRIDO PERIMETRAL EN T.V. SEC. AMADO NERVO. SAN PEDRO. HUMILPAN GRO.	\$ 794.641,60	-	-	✓	✓	✓	✓	3/4	2/3	🔍	✍️	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic:editar	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
24	33618	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES. LA CEJA. HUMILPAN GRO.	\$ 302.867,60	-	-	✓	✓	✓	✓	4/4	3/3	🔍	✍️	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic:editar	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
25	33653	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE BRAVO. SAN JOSE TEPUZAS. HUMILPAN GRO.	\$ 292.939,80	-	-	✓	✓	✓	✓	0/4	1/3	🔍	✍️	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic:editar	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
26	34532	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO. LA CEJA. HUMILPAN. GRO.	\$ 1.450.330,94	-	-	✓	✓	✓	✓	1/4	2/3	🔍	✍️	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic:editar	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
27	37154	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS ALFREDO BINNET. GUADALUPE PRIMERO. HUMILPAN. GRO.	\$ 1.490.769,24	-	-	✓	✓	✓	✓	1/4	1/3	🔍	✍️	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic:editar	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
28	39868	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD EL MILAGRO	\$ 1.380.523,91	-	-	✓	✓	✓	✓	3/4	2/3	🔍	✍️	Identificar territorio a beneficiar. Dar clic:editar	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
29	223242	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUMILPAN LOCALIDAD LAGUNILLAS	\$ 987.735,00	✓	-	-	-	✓	-	0/4	0/3	🔍	✍️	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/4	-

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL



**ANEXO DE REMANENTES FISM-2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

NÚMERO CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	APROBADO	CONTARATADO	REMANENTE
1	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	\$ 1,400,000.00	\$ 1,392,468.23	\$ 7,531.77
2	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL MILAGRO	EL MILAGRO	\$ 1,400,000.00	\$ 1,389,523.91	\$ 10,476.09
3	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN ANTONIO LA GALERA	SAN ANTONIO LA GALERA	\$ 1,200,000.00	\$ 1,189,637.62	\$ 10,362.38
4	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, PIEDRAS LISAS	PIEDRAS LISAS	\$ 1,115,557.64	\$ 1,107,817.78	\$ 7,739.86
5	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN FRANCISCO SUR	SAN FRANCISCO SUR	\$ 1,115,000.00	\$ 1,105,080.27	\$ 9,919.73
6	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL RINCON	EL RINCON	\$ 1,080,000.00	\$ 1,072,314.72	\$ 7,685.28
7	FISM-2022	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN HUIMILPAN, LOCALIDAD SANTA TERESA	SANTA TERESA	\$ 970,000.00	\$ 961,241.09	\$ 8,758.91
8	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL SAUZ	EL SAUZ	\$ 940,000.00	\$ 933,208.24	\$ 6,791.76
9	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN PEDRITO	SAN PEDRITO	\$ 920,000.00	\$ 911,422.53	\$ 8,577.47
10	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SALITRILLO	SALITRILLO	\$ 915,000.00	\$ 905,915.43	\$ 9,084.57
11	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN FRANCISCO NORTE	SAN FRANCISCO NORTE	\$ 900,000.00	\$ 892,043.10	\$ 7,956.90
12	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, CEJA DE BRAVO	CEJA DE BRAVO	\$ 900,000.00	\$ 882,687.33	\$ 17,312.67
13	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL ZORRILLO	EL ZORRILLO	\$ 710,000.00	\$ 703,014.03	\$ 6,985.97
14	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, LA PEÑA	LA PEÑA	\$ 651,070.98	\$ 643,972.44	\$ 7,098.54
15	FISM-2022	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN PEDRO NORTE	SAN PEDRO NORTE	\$ 600,000.00	\$ 598,524.76	\$ 1,475.24
16	FISM-2022	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	\$ 1,470,000.00	\$ 1,453,350.94	\$ 16,649.06
17	FISM-2022	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	\$ 310,000.00	\$ 302,867.60	\$ 7,132.40
18	FISM-2022	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE BRAVO, SAN JOSE TEPUZAS, HUIMILPAN, QRO.	SAN JOSE TEPUZAS	\$ 300,000.00	\$ 292,999.60	\$ 7,000.40
19	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES, EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	EL VEGIL	\$ 1,700,000.00	\$ 1,694,501.12	\$ 5,498.88

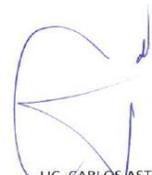
LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1de2



**ANEXO DE REMANENTES FISM-2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

20	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN, QRO.	BUENAVISTA	\$ 800,000.00	\$ 796,704.48	\$ 3,295.52
21	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	APAPATARO	\$ 700,000.00	\$ 698,029.74	\$ 1,970.26
22	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL ZORRILLO, HUIMILPAN, QRO.	EL ZORRILLO	\$ 650,000.00	\$ 647,253.44	\$ 2,746.56
23	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LA LAJA, PUERTA DEL TEPOZAN, HUIMILPAN, QRO.	PUERTA DEL TEPOZAN	\$ 750,000.00	\$ 746,783.74	\$ 3,216.26
24	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE RIO BRAVO, LOS BORDOS, HUIMILPAN, QRO.	LOS BORDOS	\$ 500,000.00	\$ 496,548.15	\$ 3,451.85
25	FISM-2022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOMA LOS SOTO, SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	SAN IGNACIO	\$ 300,000.00	\$ 292,334.28	\$ 7,665.72
26	FISM-2022	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS "ALFRED BINNET", GUADALUPE PRIMERO, HUIMILPAN, QRO.	GUADALUPE PRIMERO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,499,769.24	\$ 230.76
27	FISM-2022	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL EN CECYTEQ PLANTEL No. 82, EL SALTO, HUIMILPAN, QRO.	EL SALTO	\$ 802,500.00	\$ 794,855.59	\$ 7,644.41
28	FISM-2022	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL EN T.V. SEC. AMADO NERVO, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	\$ 802,500.00	\$ 794,641.60	\$ 7,858.40
29	FISM-2022	GASTOS INDIRECTOS	HUIMILPAN	\$ 785,617.38	0.00	0.00
TOTALES				\$ 26,187,246.00	\$ 25,199,511.00	\$ 987,735.00


LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

2de2



18 Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

19 Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Coordinadora General del COPLADEM, contando con la presencia de la Coordinadora General del COPLADEM, Secretario de Obras Públicas Municipales; por lo que los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de la modificación al Programa de Obra anual 2022, está debidamente justificada, y que se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarla, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dichos servidores públicos que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de la Secretaria de Obras Públicas, están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas, sin violentar derechos, por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaria del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la modificación del Programa Anual de Obra Pública, autorizada, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.



Huimilpan, Qro., a 25 de octubre de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera Presidente Municipal y de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos. Rubrica. **C. Luis Mario Gutiérrez Gómez**, Regidor integrante de la Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rubrica. **C. Janet Lujan Martínez**, Regidora integrante de la Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rubrica. **C. Carolina Flores Cruz**, Regidora integrante de la de Obras y Servicios Públicos. Rubrica. **C. Saira Zenida Molina Gudiño**, Regidora integrante de la de Obras y Servicios Públicos. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento.
(RUBRICA)



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN QRO.

Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Carolina Flores Cruz
Regidora

Janet Lujan Martínez
Regidora

Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento.